



Presidencia N° 159

Montevideo, 5 de setiembre de 2025

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 12/25 para la compra de hasta 6 (seis) pasajes aéreos por los tramos Montevideo - Panamá - Montevideo: 5 (cinco) pasajeros con pasaporte diplomático y 1 (un) pasajero con pasaporte oficial, en clase económica.

RESULTANDO: I) Que al referido llamado se presentaron las agencias Fenibel S.A. y Viacont S.A.

II) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), las ofertas y el cumplimiento de los requisitos formales del llamado fueron estudiados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este organismo.

III) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes estudió las ofertas de acuerdo al factor de ponderación del pliego de condiciones particulares.

CONSIDERANDO: I) Que se ha dado cumplimiento a la normativa imperante en la materia, en especial a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del TOCAF.

II) Que de los antecedentes consultados en el RUPE surge que las empresas oferentes carecen de registros negativos.

III) Que la oferta presentada por la empresa Viacont S.A. se encuentra dentro de un rango de precios razonable en función de los antecedentes de contratación de servicios similares en oportunidades anteriores.

IV) Que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la citada erogación.

V) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este organismo aconseja adjudicar el referido Concurso de Precios, a la empresa Viacont S.A., en las condiciones de su propuesta.

ATENTO: A las atribuciones legales y reglamentarias que le asisten.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E

1°.- Adjudicase, sin perjuicio de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, a la firma Viacont S.A., el concurso de precios N° 12/25, relativo a la compra de pasajes aéreos, según el siguiente detalle: 6 (seis) pasajes aéreos por los tramos Montevideo - Panamá - Montevideo: 5 (cinco) pasajeros con pasaporte diplomático y 1 (un) pasajero con pasaporte oficial, en clase económica, al valor de dólares estadounidenses diez mil seiscientos treinta y dos (U\$S 10.632), Impuesto al Valor Agregado incluido.

2°.- La empresa adjudicataria deberá emitir los pasajes conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales que correspondan.

4°.- Notifíquese de la presente Resolución a la firma adjudicataria y al otro oferente.

5°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

6°.- Publíquese en la página www.comprasestatales.gub.uy y en las páginas www.parlamento.gub.uy y www.diputados.gub.uy.

